



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002958-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515767572 - 3]**

**VISTO:** El expediente N°515767572-2 (Memorando N°000376-2025-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 24-04-2025, y demás documentos que se acompañan como antecedentes sobre rectificatoria de Resolución Directoral, en un total de 07 folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante R.D. N°001383-2025-LAMBAYEQUE, de fecha 20-03-2025, se resuelve: en su **ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, de la Profesora **NANCY NOEMY CANCINO HOYOS**, identificada con D.N.I. N°76281477, Título y/o Grado: **BACHILLER EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA**, en la I.E.SECUNDARIA N°10996, Código de Plaza N°C7A022503143, Jornada Laboral 25 horas Pedagógicas, a partir del 17 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025.

La Profesora **Nancy Noemy Cancino Hoyos**, mediante expediente N°515767572-0 de fecha 27-03-2025, solicita corrección de la resolución que se indica en el párrafo precedente, por no encontrarla conforme en lo referente al TITULO Y/O GRADO, debiendo ser **LICENCIADA EN EDUCACIÓN** según su Título conferido con Resolución N°114-2024-CU.

De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2017-JUS, establece en el Artículo 212.1 y 212.2. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto, procede expedir la resolución correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y habiendo realizado la revisión y análisis de la R.D. N°001383-2025-LAMBAYEQUE, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, emite el INFORME N°000340-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-LATD, de fecha 16-04-2025, en el cual informa sobre rectificatoria del error material de la referida resolución, llegando a la conclusión que es procedente atender la petición de la Profesora **NANCY NOEMY CANCINO HOYOS**, identificada con D.N.I. N°76281477; en tal sentido mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutorio de rectificatoria solicitada por la mencionada docente, en lo referente al Título y/o Grado, debiendo ser **LICENCIADA EN EDUCACIÓN**, según su Título conferido con Resolución N°114-2024-CU y no como aparece en la acotada resolución, quedando subsistente en sus demás términos, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Supremo N°205-2003-ED, y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la R.D. N°001383-2025-LAMBAYEQUE, de fecha 20-03-2025, que resuelve **APROBAR EL CONTRATO**, de la Profesora **NANCY NOEMY CANCINO HOYOS**, identificada con D.N.I. N°76281477, en los términos que a continuación se indican:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002958-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515767572 - 3]

### 1.1. DATOS PERSONALES:

#### TITULO Y/O GRADO:

DICE : BACHILLER EN EDUCACIÓN

DEBE DECIR : LICENCIADA EN EDUCACIÓN

Quedando subsistente en sus demás términos la acotada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente  
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 12/06/2025 - 19:06:19

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
05-06-2025 / 12:01:54
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
10-06-2025 / 09:47:14
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
10-06-2025 / 11:41:39
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
10-06-2025 / 12:44:19